

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE MARZO DE 2015.

--o0o--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José Antonio García Serrano

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D. Sergio Gijón Moya

D. Antonio Gil Muñoz.

Secretaria :

D^a Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas del día dos de marzo de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe. Asiste asimismo, el Sr. Interventor Municipal, D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015.-----

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 23 de febrero de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 23 de febrero de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D. ..., para “ *picar y enlucir con cemento pared interior de patio y cambiar suelo patio (50 m²)*”, en la vivienda sita en CALLE MEDIODIA, Nº 51, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.200,00 euros.

II.- A D^a ..., para “ *cambio de suelo de entrada*”, en la vivienda sita en CALLE OLIVO, Nº 38, con un presupuesto estimado y base imponible de 750,00 euros.

III.- A D. ..., para “ *chapar paredes de patio (20 m²)*”, en la vivienda sita en CALLE UMBRIA, Nº 9, con un presupuesto estimado y base imponible de 900,00 euros.

IV.- A, para “ *ampliación de red para el suministro de gas natural con las siguientes características: canalización 91,2 m Polietileno 90 mm; Acometidas 1 uds 2,5 m Polietileno 32 mm*”, en CALLE CANTARRANAS, Nº .., con un presupuesto estimado y base imponible de 3.953,02 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto técnico municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- *Deberá aportar previamente al inicio de las obras, una cronología de los trabajos.*

- Deberá depositar fianza por posibles afecciones a la vía pública por valor de 500,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- A “**HERMANDAD DE SAN ISIDRO**”, se le cede el uso del **Salón de Prensa del Ayuntamiento (3ª Planta)**, durante la tarde del día **4 de marzo de 2015**, a las 21:00 horas, para una reunión de la Junta Directiva de San Isidro, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “**BANDA DE MUSICA**”, se le cede el uso de un aula del **Centro de San Blas**, durante los viernes de los meses de **marzo a junio, ambos inclusive, de 16:00 a 20:00 horas**, para impartir clases de lenguaje musical a niños de 7 a 12 años, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por Dª

VISTA la instancia suscrita por Dª ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., de esta localidad, solicitando autorización municipal para instalar quince mesas y sesenta sillas, en la terraza del Bar “**El Tapeo**”, del que es titular.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D^a, para la instalación de **quince mesas y sesenta sillas**, en la terraza del bar denominado “El Tapeo”, sito en Plaza del Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.
- Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.
- Deberá respetar los siguientes horarios:

Desde el 1 de junio al 30 de septiembre (ambos inclusive):

- Lunes, martes, miércoles, jueves, domingos y festivos, **hasta la 1,30 horas.**
- Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta las 2,30 horas.**

Desde el 1 de octubre al 31 de mayo (ambos inclusive):

- Lunes, martes, miércoles, jueves, domingo y festivo, **hasta las 00:30 horas.**
- Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta la 1:30 horas**

A partir de las horas señaladas quedará vacía de público y totalmente recogida la terraza, incluyendo la limpieza del suelo utilizado.

- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y dar traslado del mismo a la policía local, para debida su constancia, y a la Intervención Municipal, a efectos de que sea elaborada la liquidación correspondiente.

3.3.- Instancia suscrita por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, solicitando autorización municipal para instalar seis mesas con sus correspondientes sillas, ocupando una superficie de 14 m², en la terraza del establecimiento denominado “Pan Real”, sito en la dirección indicada y del que es titular.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D^a ..., para la instalación de **seis mesas y sus correspondientes sillas (14 m²)**, en la terraza del bar denominado “Pan Real”, sito en Calle Andalucía, nº 4, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.
- Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.
- Deberá respetar los siguientes horarios:

Desde el 1 de junio al 30 de septiembre (ambos inclusive):

-Lunes, martes, miércoles, jueves, domingos y festivos, **hasta la 1,30 horas.**

-Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta las 2,30 horas.**

Desde el 1 de octubre al 31 de mayo (ambos inclusive):

-Lunes, martes, miércoles, jueves, domingo y festivo, **hasta las 00:30 horas.**

-Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta la 1:30 horas**

A partir de las horas señaladas quedará vacía de público y totalmente recogida la terraza, incluyendo la limpieza del suelo utilizado.

- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y dar traslado del mismo a la policía local, para debida su constancia, y a la Intervención Municipal, a efectos de que sea elaborada la liquidación correspondiente.

3.4.- Instancia suscrita por D^a ..

VISTA la instancia suscrita por D^a .., con D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, mediante la cual solicita al Ayuntamiento que la exención de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica que tenía reconocida desde el año 2006 respecto al vehículo con matrícula 5521 DBV, se aplique al vehículo con matrícula 3494 GRI.

VISTA la documentación aportada por la solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.93 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 3494 GRI, por sufrir el sujeto pasivo del mismo una discapacidad superior al 33%, quedando sin efecto respecto del vehículo con matrícula 5521 DBV.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y **que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.**

3.5.- Instancia suscrita por ALEGRIA ACTIVITY, S.L.

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., en representación de ALEGRIA ACTIVITY, S.L., con C.I.F. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de Vitoria (01015), en la que solicita autorización municipal para instalar durante los días 16 y 17 de mayo de 2015, en el Parque sito Calle Vereda, una unidad móvil con elemento interactivos, contenidos audiovisuales y multimedia, exposición de objetos históricos, moto y equipación de Marc Márquez, así como, un circuito hinchable de motos infantiles, dentro del REPSOL RACING TOUR.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a ALEGRIA ACTIVITY, S.L., la instalación de la unidad móvil descrita anteriormente y el circuito hinchable de motos infantiles, durante los días 16 y 17 de mayo de 2015, quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Certificado firmado por técnico competente acreditativo de la seguridad del hinchable infantil.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil, con recibo en vigor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con la advertencia de que deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

3.6.- Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2015, a instancia de D.

COMUNICADO a este Ayuntamiento por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en calle ..., de esta localidad, que en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2015, mediante el cual se le concedía un fraccionamiento en doce mensualidades del pago de la cuota resultante de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con nº de expediente 097/2014, por importe de 592,21, ha observado un error, ya que, en el apartado primero del acuerdo al autorizarle el fraccionamiento en lugar de figurar el importe de 592,21 euros, aparece supuestamente por error 627,24 euros.

VISTO el expediente de referencia y verificada la existencia del expresado error de transcripción.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de que se trata de un error formal, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la corrección del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 9 de febrero en relación a la petición formulada por D. ..., en el siguiente sentido:

Donde dice :

“ ...por importe de 627,24 euros...”

Debe decir:

“....por importe de 592,21 euros...””.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----

4.1.- Acuerdo de adquisición onerosa y directa del bien inmueble sito en Calle Ramón y Cajal, nº 5, de esta localidad.

Visto que estando este Ayuntamiento interesado en la adquisición onerosa y directa del bien inmueble titularidad de D^a ... y D^a ... y sito en Calle Ramón y Cajal, nº 5 , por ostentar éste las características vinculadas a su ubicación, accesibilidad, forma perimetral y superficie adecuadas para su destino a almacén municipal.

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2014, por D^a ..., en calidad de propietarias y esta Alcaldía-Presidencia se suscribe documento en el que la propiedad se compromete a transmitir el pleno dominio del inmueble antes indicado al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava por importe de 75.000 euros,

Visto el Informe jurídico de Secretaría de fecha 23 de enero de 2015, relativo a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir para la tramitación del presente expediente de adquisición directa del bien inmueble.

Vistos el informe técnico de fecha 26 de enero de 2015, en el que se recoge tanto la valoración y características del inmueble como la constatación y justificación de la necesidad de realizar la adquisición directa del inmueble con destino al uso de almacén municipal.

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 26 de enero de 2015 sobre el porcentaje de la operación en relación a los recursos ordinarios del presupuesto y sobre existencia de consignación presupuestaria, así como el informe de secretaria de fecha 26 de enero de 2015.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando que el expediente está debidamente motivado y el procedimiento que se propone es ajustado a la normativa vigente en materia de contratación, de conformidad con lo señalado en el Informe de Secretaría, en el que, asimismo, se hace constar que el órgano competente para la contratación es el la alcaldesa de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que el importe del contrato asciende a 75.000 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto Municipal, ni la cuantía de tres millones de euros. Si bien, esta

competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 84/2011, de 20 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adquisición directa del inmueble situado en Calle Ramón y Cajal, nº 5, con número de referencia catastral 6477023VH0867N00001 BH, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo en el Tomo 1328, Libro 147, Folio 44, Finca nº 15; perteneciente a Dª ..., por mitad indivisa, dada la especial idoneidad del mismo y la inexistencia de otro inmueble que reúna las características adecuadas y necesarias para su destino a almacén municipal.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 151.609.00 (Inversión inmueble uso general) del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, tan ampliamente como proceda para la firma de cualesquiera documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo

CUARTO.- Notificar a las propietarias del inmueble el presente acuerdo y citarlas para la firma del contrato mediante escritura pública ante Notario.

4.2.-Aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras que regirán la selección y posterior contratación de trabajadores desempleados para la realización obras y servicios municipales con cargo al Plan Local de Empleo 2015.

Con el fin de dar trabajo a personas desempleadas de la localidad al mismo tiempo que cubrir las necesidades en obras y servicios de este Ayuntamiento, se ha pensado en contratar a diversos profesionales que se encuentren en situación de desempleo, con cargo a la partida presupuestaria consignada en el presupuesto del ejercicio económico 2015 para el desarrollo de un Plan de Empleo Municipal propio.

CONSIDERANDO que pese a lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía delegó la competencia de aprobación de las bases de selección de personal en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto 84 /2011, de fecha 20 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases para la selección y posterior contratación de Trabajadores desempleados con cargo al Plan de Empleo Local 2015,

cuyo contenido es el siguiente:

“PRIMERA.- OBJETO.

El Plan de Empleo para la realización de obras y servicios municipales 2015, tiene como objetivo principal contribuir a que las personas desempleadas del municipio con especiales dificultades de empleo , puedan acceder a un puesto de trabajo eventual en la Administración Local y paliar con ello la difícil situación económica que atraviesan.

*Las contrataciones tendrán carácter laboral temporal, en la modalidad de duración determinada a tiempo completo, con **una duración mínima de seis meses y máxima de doce meses**, en función de las necesidades del departamento de obras y servicios del Ayuntamiento, en las siguientes ocupaciones:*

1 OFICIAL DE JARDINERIA

1 OFICIAL DE ALBAÑILERIA

1 OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES-GRUISTA

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

*Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes **REQUISITOS GENERALES**:*

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el art.57 de la Ley 72007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social que establece en su art.10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública, pudiendo acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.*
- b) Tener dieciséis años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.*
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.*

- d) *No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.*

*Además de los requisitos mínimos de carácter general, se establecen los siguientes **REQUISITOS ESPECIFICOS**:*

- a) *Estar empadronado/a en el municipio de Argamasilla de Calatrava con una antigüedad mínima de un año.*
- b) *Estar desempleado/a. (entendiendo como persona desempleada aquella que no realiza actividad laboral alguna).*
- c) *Los requisitos específicos para cada ceder a cada una de las ocupaciones son los siguientes:*

- ***Oficial de Servicios Múltiples-Gruista: Experiencia profesional directamente relacionada con la actividad objeto del contrato (al menos un año); Permiso de conducir B y título de operador de grúa autocargante. (Duración mínima de 10 horas)***
- ***Oficial de Jardinería: Certificado de profesionalidad directamente relacionado con las funciones a desempeñar o experiencia profesional directamente relacionada con la actividad objeto del contrato (al menos un año); y Permiso de conducir B. En cualquier caso, será imprescindible estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios.***
- ***Oficial de Albañilería: Certificado de profesionalidad directamente relacionado con las funciones a desempeñar o experiencia profesional directamente relacionada con la actividad objeto del contrato (al menos un año); y Permiso de conducir B. En cualquier caso, será imprescindible estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).***

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado (Anexo I) en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n, acompañada de la documentación que se especifica a continuación:

Los aspirantes a la categoría de oficial de albañilería y jardinería, deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- a) *Fotocopia del D.N.I. o pasaporte o permiso de residencia en vigor.*

- b) *Volante de empadronamiento.*
- c) *Tarjeta donde figure la inscripción como demandante de empleo.*
- d) *Fotocopia del certificado de profesionalidad o titulación específica o contratos de trabajo que acrediten un año de experiencia como mínimo en la categoría de oficial de albañilería y jardinería, según el caso.*
- e) *Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja.*
- f) *Fotocopia del permiso de conducir B, en vigor.*

Los aspirantes a la categoría de oficial de servicios múltiples-gruista, deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- a) *Fotocopia del D.N.I. o pasaporte o permiso de residencia en vigor.*
- b) *Volante de empadronamiento.*
- c) *Tarjeta donde figura la inscripción como demandante de empleo.*
- d) *Fotocopia del título de operador de grúa autocargante.*
- e) *Fotocopia del permiso de conducir B, en vigor.*

Las personas interesadas solo podrán presentar solicitud en una categoría laboral, no permitiéndose presentar solicitudes en más de una categoría. En caso de presentar varias solicitudes solo se considerará válida aquella que se haya presentado antes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

*El plazo de presentación por los candidatos de la solicitud y de la documentación referida irá desde el día **6 HASTA EL DIA 20 DE MARZO DE 2015.***

CUARTA.- ORGANO DE SELECCION

La selección de los beneficiarios del Plan de Empleo Municipal, se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección que está compuesta por:

- **PRESIDENTE:** *D. Cruz Corchero Izquierdo, Aparejador Municipal.*
- **SECRETARÍA:** *La de la Corporación o funcionario en quien delegue.*
- **VOCALES:**

D^a Dolores Casado Domínguez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Argamasilla

de Calatrava,

D. Pedro Soriano Cabrera, Encargado de Obras del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

D. Julián Peña Cárdenas, Oficial de del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

QUINTA.-ADMISION DE ASPIRANTES.

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda.

*Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación señalada en la base tercera, se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación, si esta fuera posible, será de **tres días hábiles**. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.*

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas prácticas, indicándoles el día, hora y lugar de celebración de la misma.

SEXTA.- SISTEMA DE PROVISIÓN.

Los/as aspirantes que cumplen los requisitos exigidos deberán participar en el proceso selectivo que comprenderá:

1.- FASE DE OPOSICION:

Las personas aspirantes realizarán una o varias pruebas prácticas de carácter eliminatorio directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Tras la realización de la prueba o pruebas se publicará la lista provisional con los resultados obtenidos, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, en su caso, de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

2.- FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder de 5 puntos.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

<i>1.- Por tener cargas familiares</i>	<i>0,50 puntos por hijo.</i>
--	------------------------------

2.- <i>Por encontrarse desempleados todos los miembros de la unidad familiar</i>	1,00 punto.
3.- <i>Por no percibir el solicitante prestación ni subsidio alguno</i>	1,00 punto

Se entenderá por cargas familiares hijos menores de veintiséis años que convivan con el solicitante y que se encuentren a cargo del mismo, por no percibir ningún tipo de ingreso. No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial.

En el caso de que se produzca un empate entre varios aspirantes, tendrán preferencia por este orden:

1º.- Quien haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica.

2º.- Quien tenga menor renta familiar, a cuyo efecto se podrá requerir por el Ayuntamiento la documentación justificativa de dichos ingresos.

3º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada o de no mantenerse dichos requisitos hasta la fecha de la contratación.

SEPTIMA.- CONTRATACION.

Finalizadas las pruebas selectivas, se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en cada una de las modalidades y en el conjunto del proceso selectivo, formalizándose contrato de trabajo temporal, con duración de mínima de seis meses y máxima de doce meses, incluyendo un mes en periodo de prueba (Un contrato por plaza ofertada).

El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava se pondrá en contacto vía telefónica con los candidatos seleccionados reclamándoles la documentación pertinente para la formalización de los contratos de trabajo. Los aspirantes deberán presentar dicha documentación en el plazo de dos días a contar desde el día siguiente al que se le comunique, en caso de no presentarla en el citado plazo se entenderá que renuncia a dicho puesto de trabajo y perderá los derechos a la contratación y a una nueva comunicación.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo, hayan sido seleccionadas pero, debido a su puntuación no hayan obtenido plaza. La bolsa solo se constituye a los efectos de cubrir posibles vacantes, por ausencia o enfermedad de los titulares, y se cubrirán por estricto orden de puntuación. La sola pertenencia a la bolsa no genera derecho alguno a ser contratado.

En el caso de que un trabajador cause baja, la elección del trabajador sustituto deberá recaer sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que este cumpla los requisitos establecidos en la base segunda. Si dicha bolsa no existiera o se hubiera agotado, habría que realizar un nuevo proceso selectivo en el que se observarán las obligaciones detalladas en los apartados anteriores.

Con el objeto de que el Plan de Empleo Local 2015 llegue al mayor número de familias, solo podrá ser contratado un miembro por unidad familiar, siempre y cuando haya unidades familiares sin haber sido contratadas.

OCTAVA.- PUBLICACION DE LISTAS.

Toda la información derivada del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava y en la página web municipal (www.argamasilladecalatrava.es, en el apartado de Empleo).

NOVENA.- RECLAMACIONES.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

DECIMA.- RECURSOS.

Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de la Comisión de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR PLAN LOCAL DE EMPLEO 2015. FASE II

DATOS PERSONALES:

Apellidos _____

Nombre _____ D.N.I. _____

Fecha _____ de _____ de _____ nacimiento:

Domicilio:

Municipio _____

Teléfono _____

PUESTO AL QUE OPTA: (señale con una X la plaza a la que se presenta)

<input type="checkbox"/>	OFICIAL DE JARDINERIA
<input type="checkbox"/>	OFICIAL DE ALBAÑILERIA
<input type="checkbox"/>	OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES-GRUISTA

DOCUMENTACIÓN APORTADA (señalar con una “X”):

- Fotocopia del D.N.I., pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Volante de Empadronamiento.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante y en su caso, del resto de miembros que se encuentren desempleados.
- Certificado expedido por el Servicio Público de Empleo de no percibir prestación alguna.
- Permiso de conducir B, en vigor.
- Fotocopia de la titulación y/o formación requerida en cada caso.
- Certificados de empresa o contratos de trabajo acreditativos de la experiencia mínima exigida en cada caso, acompañados de la vida laboral.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso a que se refiere la presente solicitud y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para participar en este proceso selectivo.

En Argamasilla de Calatrava, a de 2015.

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA.”

SEGUNDO.- Publicar las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

4.3.- Aprobación de las bases “Mención de Honor a la Solidaridad. Año 2015”.

El Sr. Teniente de Alcalde D. Sergio Gijón Moya, expone que desde la Concejalía de Servicios Sociales se ha previsto conceder una mención de honor a la solidaridad a todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de Argamasilla de Calatrava, que residan en el municipio o residiendo fuera hayan nacido o vivido durante años en la localidad, y que desarrollen su actividad en una

organización no lucrativa, dedicándose a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de desventaja social.

VISTAS las bases que regirán la concesión de la mención de honor a la solidaridad 2015, **la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la concesión de la mención de honor a la solidaridad 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“I.- JUSTIFICACIÓN.

Los valores que hacen posible la manera de entender la vida de hombres y mujeres que anónimamente son solidarios y posibilitan la existencia de otros, es un modelo que contrasta con el feroz individualismo descomprometido que nos invade.

Se suele pensar en la Solidaridad como una actitud que debemos asumir en emergencias y desastres, sin embargo, la Solidaridad es una característica de la sociabilidad que inclina al hombre a sentirse unido a sus semejantes y a la cooperación con ellos. Tal y como se define el concepto, la Solidaridad es la adhesión circunstancial a la causa o a la empresa de otros.

Desde el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava se quiere destacar la Solidaridad de aquellas personas que viven en nuestro pueblo o nacidos en Argamasilla de Calatrava y que desarrollan su labor altruista fuera de nuestro municipio a través de una Organización no lucrativa, muchas veces anónimas, cuya forma de vida se basa en la entrega a los demás, desarrollando una cultura participativa y democrática.

II.- OBJETO DEL RECONOCIMIENTO Y CANDIDATOS.

Este reconocimiento pretende destacar la trayectoria solidaria desarrollada por personas físicas o jurídicas, bien públicas o bien privadas, de Argamasilla de Calatrava que residan en el municipio o que residiendo fuera de él hayan nacido o vivido durante años en la localidad y desarrollen su actividad en una organización no lucrativa, dedicándose a mejorar las condiciones de vida de personas en situación de desventaja social. También a asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro que constituidas fuera de nuestra localidad desarrollen su acción en Argamasilla de Calatrava a favor de alguno de los colectivos más vulnerables o atiendan en su labor diaria a personas de nuestra localidad.

Se pretende reconocer a las personas que realizan una labor ejemplar, voluntaria o profesional, dentro de las administraciones públicas u organizaciones no gubernamentales.

Los reconocimientos, se concederán a propuesta de cualquier persona empadronada en Argamasilla de Calatrava u Organismo que radique en la localidad, sin que sea posible que las personas (físicas o jurídicas) lo soliciten para sí mismas.

Aquellas personas u organismos que consideren que una determinada persona física o jurídica es merecedora de este reconocimiento, por conocer su destacada labor, podrá dirigirse al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava y efectuar la propuesta correspondiente, aportando una memoria explicativa.

Las candidaturas propuestas, han de acreditar entre sus méritos el de poseer la máxima ejemplaridad y demostrarán de modo fehaciente la trascendencia de su trabajo.

El proponente podrá incorporar en su candidatura las adhesiones que haya recibido a favor de su candidato de personas físicas o jurídicas que estén empadronados o que radique su sede social en la localidad.

III.- MODALIDADES Y FORMA DEL RECONOCIMIENTO.

Se establecen dos modalidades de la Mención de Honor a la Solidaridad, uno destinado a personas físicas y otro destinado a personas jurídicas. Cada Mención de Honor a la solidaridad consta de una Placa de reconocimiento.

Tendrá carácter indivisible y, por el hecho de concursar, los participantes renuncian a cualquier impugnación de sus decisiones o acción en contra de estas bases. El premio podrá ser declarado desierto a criterio del Jurado. La resolución del Jurado será comunicada por escrito a todos los concursantes una vez fallada la Mención de Honor.

IV.- CANDIDATURAS, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las candidaturas para participar en la presente convocatoria deberán formalizarse en el Modelo que figura como Anexo I y se dirigirán a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en el Registro Plaza del Ayuntamiento 1,13440-Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).

*El plazo de presentación de las candidaturas finalizará el **DIA 30 DE ABRIL DE 2015.***

V.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Una vez presentada la solicitud, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

VI.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

El Anexo I irá acompañado de:

Para las personas físicas: Las solicitudes serán suscritas por el solicitante o solicitantes y acompañadas del Documento Nacional de Identidad.

Para las personas jurídicas: Las solicitudes deberán ser suscritas por sus representantes autorizados y acompañadas de la siguiente documentación:

Documento Nacional de Identidad, demostrativo de la identidad del representante de la persona jurídica, así como el nombramiento o poder suficiente para representar a aquella.

Documento que acredite la constitución legal de las mismas y su inscripción en el registro correspondiente.

Número de Identificación Fiscal.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o copias compulsadas.

Memoria explicativa, sin perjuicio de que los proponentes expongan otras informaciones que consideren de interés, donde conste:

- Justificación de la propuesta

- Descripción y objetivo de la labor solidaria desarrollada

- Tiempo de desarrollo

- Sector de población al que va dirigido

- Número de beneficiarios

El número de páginas máximo de la memoria serán 15, mecanografiadas por una sola cara y numeradas, se configurarán en formato A4, con interlineado sencillo y un tamaño mínimo de letra de 12 puntos. Podrá utilizarse soporte informático mediante CD rom o disquete que contenga la memoria.

VII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración del jurado se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La ejemplaridad de la labor realizada*
- La dilatada ejecutoria en el tiempo de la labor desarrollada*
- El carácter altruista o solidario de la labor*
- La especial entrega y el carácter abnegado de la labor*
- La cercanía y calidez en el trato*

VIII.- JURADO Y RESOLUCIÓN.

El jurado estará compuesto por un Representante del Consejo de Mayores, el Sr. Juez de Paz, las personas que han recibido anteriormente el galardón de rabaneros solidarios y un/a funcionario/a del Servicio de Servicios Sociales, que actuará de Secretario/a. En sucesivas ediciones se incorporan a este jurado las personas físicas reconocidas con la mención de honor a la solidaridad en años anteriores.

El Jurado aprobará la relación de candidaturas, adoptada a la vista de la documentación presentada y el pronunciamiento del Fallo de la Mención de honor. Así mismo estará facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en estas bases. El fallo de esta mención de honor será informado en Comisión de Servicios Sociales por el Concejal del área..

IX.- CONCESIÓN DE LAS MENCIONES DE HONOR.

Las Menciones de Honor serán concedidas por la Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en representación de la corporación Municipal, de conformidad con la propuesta que al efecto formule el Jurado designado a tal fin.

X.- ENTREGA DE LAS MENCIONES DE HONOR.

Las Menciones de Honor serán entregadas en un acto público que será comunicado por escrito previamente a las personas receptoras de este reconocimiento.

XI.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente convocatoria presupone la aceptación de las Bases de la misma. La decisión del Jurado será inapelable, y el premio podrá ser declarado desierto a criterio del Jurado.

ANEXO I

SOLICITUD MENCIÓN DE HONOR A LA SOLIDARIDAD

DATOS DEL CANDIDATO/A A RECIBIR LA MENCIÓN DE HONOR.

Nombre o razón social: _____

Domicilio: _____ Número: _____

Municipio: _____

C.P. _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Se solicita la concesión como:

-PERSONA INDIVIDUAL ()

-ENTIDAD SOCIAL O PERSONA JURIDICA ()

DATOS DEL TRABAJO QUE PRESENTA:

Título: _____

Material que presenta: _____

DATOS DEL PROPONENTE:

Nombre o razón social: _____ N.I.F.

Domicilio: _____ Número: _____

Municipio: _____

C.P. _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Adhesiones recibidas y que aporta a la candidatura propuesta:

a) _____

b) _____

c) _____

d) _____

SOLICITA:

Su admisión en la Convocatoria de la Mención de Honor a la Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en la modalidad expresada anteriormente, a cuyo efecto acompaña cuanto se exige en las bases de la Convocatoria, aceptando éstas en su totalidad.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (Marcar con una cruz en la casilla correspondiente).

- () *Fotocopia N.I.F. del participante/s y/o representantes.*
- () *Fotocopia de los documentos que identifiquen a la persona física cuando actúe como representante de otras personas, físicas o jurídicas.*
- () *Fotocopia de los documentos acreditativos de la constitución y de la existencia de la persona jurídica.*
- () *Fotocopia de los documentos que acrediten la representación sobre las personas jurídicas.*
- () *Memoria explicativa.*

En _____ a _____ de _____ de 20____.

Fdo.- EL PROPONENTE

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava. (Ciudad Real).”

SEGUNDO.- Publicar las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

V.- RELACION DE FACTURAS.-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.